



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No.- 0660- 0598

25 OCT 2013

Página 1 de 3

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACION PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE SOBRE ECONOMICO VERIFICACION DE SU CONSISTENCIA CON LA PROPUESTA TECNICA Y ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA EN EL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA N° 33 DE 2013".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial los artículos 12 y numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las autoridades administrativas a transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores mediante acto de delegación, con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa.
3. El artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 autoriza a los jefes y los representantes legales de las entidades estatales para delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.
4. Que el acto de delegación debe mediar por escrito y en él se debe determinar la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren, en virtud de lo señalado en el Art. 11 de la Ley 489 de 1998.
5. Que los servidores públicos, en la celebración y ejecución de los contratos, deben tener en consideración que las Entidades Públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los

Comprometidos con la vida



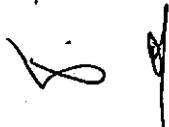
Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No.- 0660- 0598

Página 2 de 3

administrados que colaboran con ellas, en la consecución de dichos propósitos.

6. Que consecuentemente, sus actuaciones deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la actuación administrativa.
7. Que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual es del Jefe o Representante Legal de la Entidad o de aquel en quien hubiere delegado, quienes no pueden trasladar a Juntas o Consejos Directivos, a los Comités Asesores, y menos a los organismos de control y vigilancia.
8. Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 12, lo mismo que la Ley 489 de 1998, previó la posibilidad para los Representantes Legales de las Entidades de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes.
9. Que en la Entidad Estatal es conveniente delegar la competencia para adelantar en el proceso precontractual, AUDIENCIA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE SOBRE ECONOMICO VERIFICACION DE SU CONSISTENCIA CON LA PROPUESTA TECNICA Y ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA N° 33 - 2013.
10. Que el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, inciso primero, señala: " en el evento previsto en el artículo 273 de la C.P. y en general en los procesos de selección pública la adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia".
11. Que mediante resolución motivada N°0600 - 0575 de 8 de octubre de 2013, se dio apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada N° 33 – 2013 y se publicó el pliego definitivo cuyo objeto consiste en : REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS PARA LOS BARRIOS MONSERRATE Y CAFETEROS EN SEVILLA VALLE


Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No.- 0660- 0598

Página 3 de 3

12. Que para tales efectos es conveniente delegar la competencia para llevar a cabo AUDIENCIA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE SOBRE ECONOMICO, VERIFICACION DE SU CONSISTENCIA CON LA PROPUESTA TECNICA Y ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA N° 33 - 2013.
13. En consecuencia el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Directora Técnica Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, Ingeniera MARIA CLEMENCIA SANDOVAL GARCIA (C) la realización de la AUDIENCIA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE SOBRE ECONOMICO Y VERIFICACION DE SU CONSISTENCIA CON LA PROPUESTA TECNICA Y ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA N° 33 - 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el ejercicio de esta delegación, el delegatario deberá dar cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, 25 OCT 2013

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Soraida Janeth Suárez Cuero- Profesional Especializada Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Diana Lorena Vanegas Cajiao - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

Comprometidos con la vida